

## CIRCULAR NÚMERO 007 DE 2015

(marzo 9)

24200-

**Para:** Usuarios y Funcionarios del  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
**De:** Director de Comercio Exterior  
**Asunto:** Eliminación Definitiva de la  
Carta de Responsabilidad

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que mediante comunicado número S-2015-/SURAN-ARPAE-29.25 del 9 de marzo de 2015, el Jefe del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Policía Nacional, informó a este Ministerio que con el fin de facilitar las operaciones de exportación, se elimina en forma definitiva la presentación de la “Carta de Responsabilidad” en las salas de análisis de las Compañías Portuarias de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura para las empresas que realicen operaciones a través del Sistema de Inspección Simultánea (SIIS) de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), es decir, operaciones de exportación de carga que ingresa contenerizada a puerto con Solicitud de Autorización de Embarque (SAE).

De acuerdo con lo anterior, la Policía Nacional estableció las siguientes fechas para el despliegue de la actividad, así:

- Barranquilla (Puerto de Barranquilla y Barranquilla International Terminal Company S.A.): 17 de marzo de 2015
- Santa Marta (Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta): 19 de marzo de 2015
- Buenaventura (Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A. –TCBUEN–): 25 de marzo de 2015.

En caso de presentarse alguna dificultad en la radicación o en el trámite de las solicitudes de inspección que impida continuar con el agendamiento, el usuario deberá seguir el protocolo de contingencia de carta de responsabilidad establecido en el Anexo de la presente circular y notificarlo a los correos [cartaderesponsabilidad@mincit.gov.co](mailto:cartaderesponsabilidad@mincit.gov.co), [siisfinesdesemana@mincit.gov.co](mailto:siisfinesdesemana@mincit.gov.co) y [diran.arpae-cen@policia.gov.co](mailto:diran.arpae-cen@policia.gov.co). Así mismo, las ayudas en línea de este Sistema se encuentran publicadas en la página web de la VUCE, [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) - Menú Ayuda -Sección Módulo Inspección Simultánea (SIIS).

Las operaciones de exportación donde la Aduana de Despacho sea diferente a la Aduana de Salida, y se tenga ingreso a puerto de varios contenedores asociados a una misma SAE en diferentes momentos, se tramitarán manualmente mientras se desarrolla el ajuste informático correspondiente en SIIS. En caso de generarse el ingreso en un mismo momento, las operaciones sí deberán tramitarse a través del Sistema.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y sustituye las Circulares 017 y 027 de 2014 de la Dirección de Comercio Exterior.

Cordialmente,

*Luis Fernando Fuentes Ibarra.*

Anexo: Protocolo de Contingencia - Eliminación Carta de Responsabilidad en tres (3) folios

## PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ELIMINACIÓN CARTA DE RESPONSABILIDAD

Módulo de Inspección Simultánea de la VUCE Versión 2.0 del 9 de marzo de 2015

### **OBJETIVO**

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos de que se presenten fallas en el intercambio de información requerida por parte de las salas de análisis de la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, con el fin de generar la selectividad de los contenedores que son alcance del Módulo de Inspección Simultánea (SIIS) de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

### **PROCEDIMIENTO**

Los casos de contingencia se podrán presentar de acuerdo con los eventos que se mencionan a continuación:

#### **1. Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN**

En caso de inconvenientes en los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, que impidan a los usuarios aduaneros efectuar sus trámites de Salida de Mercancías, dando lugar a la aplicación de una contingencia a nivel nacional o local, ordenada por la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior o Director Seccional, según sea el caso.

#### **2. El Módulo de Inspección Simultánea (SIIS) de la VUCE**

El Módulo de Inspección Simultánea puede presentar dos situaciones que conlleven a que la solicitud de inspección se realice de manera manual, así:

- i) Cuando se presenten fallas en la VUCE - SIIS, el trámite se realizará en forma manual, siempre y cuando la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establezca la contingencia, la cual se informará a las entidades de control y demás usuarios registrados en SIIS, por medio de correo electrónico y en la página web de la VUCE.
- ii) En el evento de que durante el proceso de una solicitud de inspección se presenten inconvenientes que afecten su continuidad en SIIS, el Grupo Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizará el proceso manual para dicha operación.

Cuando se declare la contingencia del sistema, o se autorice el trámite manual de una operación específica, el exportador deberá notificar, a los correos electrónicos [cartaderesponsabilidad@mincit.gov.co](mailto:cartaderesponsabilidad@mincit.gov.co) y [siisfinesdesemana@mincit.gov.co](mailto:siisfinesdesemana@mincit.gov.co) de MinComercio y [diran.arpae-cen@policia.gov.co](mailto:diran.arpae-cen@policia.gov.co) del Centro Nacional de Selección de Objetivos (CENSO), la información que actualmente se presenta en el “Formato Información Carta de Responsabilidad” (anexo). El documento deberá ser enviado mediante un correo electrónico institucional de la empresa que realiza la operación y CENSO redireccionará esta información a la Sala de Análisis de la Policía Nacional del puerto marítimo donde se encuentre la mercancía, para que se registre la selectividad.

Los funcionarios de la sala de análisis deberán informar la selectividad por correo electrónico a la agencia de aduanas responsable de la operación y a la sociedad portuaria correspondiente. De esta manera, se dará continuidad al proceso de exportación.

Formato Información Carta de Responsabilidad

Ciudad y fecha

Señores

POLICÍA ANTINARCÓTICOS

Compañía Antinarcóticos Control Portuario XXXXX

Ref.: Carta de Responsabilidad

Yo \_\_\_\_\_ identificado con Cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en condición de representante de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ certifico que el contenido de la presente carga corresponde a nuestro despacho así:

CIUDAD DE ORIGEN:

NOMBRE MOTONAVE Y NÚMERO DE VIAJE:

PUERTO DE DESTINO:

PREFIJO DEL CONTENEDOR:

NÚMERO DE PRECINTOS:

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA:

EMPAQUE:

PESO NETO:

PESO BRUTO:

IMPORTADOR (DIRECCIÓN):

CIUDAD:

PAÍS:

EMPRESA TRANSPORTADORA:

PLACA DEL VEHÍCULO:

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

NÚMERO DE CÉDULA:

NOMBRE AGENCIA DE ADUANAS:

NIT AGENCIA DE ADUANAS:

SELLO DE BOTELLA:

SELLO ADICIONAL:

Nos hacemos responsables por el contenido de esta carga ante las autoridades colombianas, extranjeras y ante el transportador en caso de que se encuentren sustancias o elementos narcóticos, explosivos ilícitos o prohibidos (estipulados en las normas internacionales a excepción de aquellos que expresamente se han declarado como tal), armas o partes de ellas, municiones, material de guerra o sus partes u otros elementos que no cumplan con las obligaciones legales establecidas para este tipo de carga, siempre que se conserven sus empaques, características y sellos originales con las que sea entregada al transportador. El embarque ha sido preparado en lugares con óptimas condiciones de seguridad y protegido de toda intervención ilícita durante su preparación, embalaje, almacenamiento y transporte hacia las instalaciones portuarias y cumple con todos los requisitos exigidos por la ley.

(C. F.).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.450 del miércoles 11 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**